

CONSTITUCIÓN DEL 78



Monumento a la Constitución. Zaragoza. Autor Willtron. Fuente Wikipedia..

RESUMEN: La Constitución es la Ley Fundamental de un País, marca el orden jurídico de las otras leyes. La Constitución de 1978 señala que somos una democracia, con soberanía popular y separación de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Nuestro Estado es una monarquía parlamentaria. Hoy nos puede parecer normal tener una Constitución, pero en 1978, después de una dictadura de casi 40 años, sin libertades ni derechos, fue muy importante.

ETIQUETAS: Transición, constitución 1978, comentario de texto, 4º ESO, 2º Bachillerato

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD

TEXTO: CONSTITUCIÓN DE 1978 (<https://app.congreso.es/consti/>)

Art. 1:

- 1.España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
3. La forma política del estado español es la monarquía parlamentaria.

Art. 2:

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Art. 6:

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política [...] Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Art.14:

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Art.16:

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto [...]
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal [...]

Art. 20:

1. Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones [...] b). A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica. c) A la libertad de cátedra. d) A comunicar y recibir libremente información veraz [...]

Art 23:

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal [...]

Art. 41:

1. Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo [...]

Art. 66:

1. Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado. 2. Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado [...]

Art. 77:

Las Cámaras pueden recibir peticiones individuales y colectivas, siempre por escrito, quedando prohibida la presentación directa por manifestaciones ciudadanas.

Art. 137:

El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Art. 147:

1. Dentro de los términos de la presente Constitución, los Estatutos serán la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma y el Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.

Art. 155:

Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno [...] podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.

BOE, 29 de diciembre de 1978.

CUESTIONES DEL TEXTO:

- a) ¿Qué es una Constitución?
- b) ¿Para qué sirve que un País tenga una Constitución?
- c) ¿Durante la dictadura franquista había Constitución?
- d) ¿Cuándo fue aprobada en las Cortes esta Constitución?
- e) ¿Cuándo fue el referéndum para que los ciudadanos dieran su opinión?
- f) Podemos formar grupos en clase y cada grupo elegirá un artículo de los que aparecen en el texto.
- g) Después cada grupo hará un resumen y explicará al grupo de clase qué significa. Añadiendo ejemplos prácticos de lo que supone que exista una Constitución.



Sede del Tribunal Constitucional. Madrid. Autor K3TO. Fuente Wikipedia.